

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2121
EDICION DE 6 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

SABADO, 14 DE OCTUBRE DE 1944.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550
TELEFONO N° 4780
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional, fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10-cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintaial (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA	
N° 4856 de Octubre 10 de 1944 — Autoriza al Registro Inmobiliario a efectuar gasto de \$ 503.— en reparaciones máquinas de escribir,	2
DECRETOS DE GOBIERNO	
N° 4855 de Octubre 10 de 1944 — Suspende en sus funciones por 30 días al Comisario de Policía de El Potrero,	2
" 4857 " " " " — Autoriza a la Sociedad de San Vicente de Paul a cambiar la aplicación de un subsidio,	2 al 3
" 4858 " " " " — Liquidada a favor FF. CC. del Estado — Sección Salta la suma de \$ 4.50 en pago de una factura,	3

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3491, de Octubre 11 de 1944	— No hace lugar a un pedido de los vecinos de "Las Capillas",	3
" 3492 " " " " "	— Dispone que en la primera quincena de Enero de 1945 se solicite la provisión de uniformes para maestranzas,	3

DECRETOS DE HACIENDA

Nº 4784.(bis) de Octubre 4 de 1944	— Invita a las instituciones de socorro mutuos y de previsión social a celebrar el 7 del corriente el "Día del Mutualismo",	3
------------------------------------	---	---

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10539 de Octubre 10 de 1944	— Anula las patentes extendidas a favor de la firma Gotling y Cornu por negocios de proveeduría y Aserradero en el Departamento de Anta,	3 al 4
" 10540 " " " " "	— Anula las patentes de prestamista hipotecario extendidas a favor de doña Julia Rosa Povoli,	4
" 10541 " " " " "	— No hace lugar al pedido formulado por don Juan Dentone,	4

TRIBUNALES

Corte de Justicia	— Acordada Nº 1389 a raíz de la publicación en la prensa local efectuada por la Jefatura de Policía,	4
-------------------	--	---

EDICTOS JUDICIALES

Remate Judicial	Nº 175 — Por Antonio Forcada en juicio ejecutivo Rafael Rebollo vs. Rafaela Metande,	4
Sucesorio	Nº 158 — De Don Rosa o Rosa Ramón Quiróz,	4

EDICTOS DE MINAS

Expediente 1127-A	Nº 176 — Solicitud de Guillermo Aceña,	4 al 5
Expediente 1128-A	Nº 177 — Solicitud de Guillermo Aceña,	5

INTIMACION DE PAGO

Municipalidad de Salta	Nº 178 — En juicio de apremio seguido contra doña María L. de Llanos ó sus herederos,	5
------------------------	---	---

CITACIONES

Juzgado 1ª Instancia y 2ª. Nominación. Nº 171	— Cita a doña Carmen A. de Uriburu y sus herederos en el juicio seguido en su contra por el Gobierno de la Provincia denominado "Pago de consignación",	5 al 6
---	---	--------

LICITACIONES PUBLICAS

Sub-Secretaría Hacienda. Nº 160	— Para el 13 de Octubre para la venta de 75 piezas de madera existentes en lote fiscal "Denuncia Scaraya" del Departamento de Orán,	6
5º Grupo Artillería Pesada. S/Nº	— Por cinco días hábiles para campos de pastoreo para ganado yeguarizo,	6
Caja de Préstamos Nº 155	— Para el 18 de Octubre para provisión valores fiscales,	6

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION**

JUSTICIA PUBLICA

Decreto N.º 4856 G.
Salta, Octubre 10 de 1944.
Expediente N.º 4164-Letra M/943.
Visto este expediente en el que el Registro General de la Administración para ejecutar el trabajo de reconstrucción de máquinas de escribir, que prestan servicio en la citada Repartición; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del mes en curso, y encontrándose el trabajo de referencia comprendido en las circunstancias previstas en el Art. 83 — Inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al REGISTRO INMOBILIARIO a mandar ejecutar el trabajo de reconstrucción de las máquinas de escribir: Marca "Continental" Nº 325097 de 100 espacios y marca "L. C. Smith Bros". de 240 espacios Nº 24494, en la Casa Curt Berger y Cía. Soc. de Resp. Ltda. de la Capital Federal, al precio de QUINIENTOS TRES PESOS M/N. (\$ 503.—); gasto que deberá liquidarse a favor de la citada casa, con imputación al Anexo C — In-

ciso XVIII — Item 1 — Partida 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4855 G.
Salta, Octubre 10 de 1944.
Expediente N.º 8183/944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita le sea aplicada una suspensión de treinta días sin goce de sueldo al Comisario de 3ra. categoría de la localidad de "El Potrero". (Dpto. de Rosario de la Frontera — 2ª. Sección).

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Suspéndese en sus funciones, con anterioridad al 23 de setiembre ppdo. por el término de treinta (30) días y sin goce de sueldo, al Comisario, de 3ra. categoría de la localidad de "EL POTRERO" (Dpto. de Rosario de la Frontera — 2ª. Sección), don ANTONIO AGÜERO, en mérito a las razones dadas por Jefatura de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4857 G.
Salta, Octubre 10 de 1944.
Expediente Nros. 7080 y 8014/944.

Visto el expediente N.º 8014/944, en el que el Consejo Particular de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl, solicita que el subsidio concedido de \$ 100.— por decreto N.º 4358 de fecha 29 de Agosto ppdo., se lo aplique a los gastos de manutención y vestuario de las ancianas acogidas en el Hogar "San Vicente de Paúl"; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de octubre en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al CONSEJO PARTICULAR DE LA SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL, a cambiar el uso del subsidio acordado, en la forma solicitada precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4858 G.

Salta, Octubre 10 de 1944.

Expediente N.º 8018|944.

Vista la nota de fecha 20 de setiembre ppdo. de los Ferrocarriles del Estado — Sección Salta, y atento a las razones expuestas en la misma.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los FERROCARRILES DEL ESTADO — SECCION SALTA, la suma de CUATRO PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 4.50), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 de estos obrados, y con imputación a la cuenta especial "SUPERAVIT EJERCICIO 1943 — PAGO DEUDA FLOTANTE".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3491 G.

Salta, Octubre 11 de 1944.

Expediente N.º 7747|944.

Vistó este expediente en el cual los vecinos de "Las Capillas" (Dpto. de Rosario de Lerma), solicitan el reemplazo del Sub-Comisario de Policía de dicha localidad; y atento lo informado por Jefatura de Policía a fs. 2 y 3 de estos obrados,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento interinamente a cargo, de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por los Vecinos de "LAS CAPILLAS" (Dpto. de Rosario de Lerma).

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3492 G.

Salta, Octubre 11 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que las distintas reparticiones dependientes de este Ministerio, se dirigen en distintas épocas del año solicitando la provisión de uno o más uniformes para el personal de Maestranza;

Que las casas del ramo al cotizar precios por separado, de estos artículos, deben hacerlo teniendo en cuenta los desperdicios que resultan en la confección de cada uno de ellos, por lo cual las cotizaciones resultan siempre elevadas;

Que fijando la fecha aproximadamente para la confección de uniformes se estará en condiciones de convocar a una licitación pública, lo cual traerá consigo una economía positiva;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, los Jefes de las distintas Reparticiones dependientes de este Ministerio, elevarán nómina completa de los uniformes necesarios para el personal de Maestranza a Depósito y Suministros; debiendo esta Repartición remitir todos los antecedentes, a los efectos consiguientes, a ese Departamento.

2.º — Los señores Jefes de Repartición, únicamente podrán apartarse de esta disposición en caso de designaciones efectuadas durante el 15 de enero al 31 de diciembre de cada año.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia, e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 4784 H. (Bis)

Salta, Octubre 4 de 1944.

Vista la nota de la Secretaría de Trabajo y Previsión relacionada con el "DIA DEL MUTUALISMO" a celebrarse el 7 del corriente en toda la República; y

CONSIDERANDO:

Que la trascendencia y significado del mutualismo adquiere en estos momentos de reconstrucción social caracteres de verdadero acontecimiento, tanto más en la provincia de Salta que cuenta entre sus instituciones de socorro colectivo con entidades de más de cincuenta años de ejercicio útil para sus asociados;

Que el mutualismo, como movimiento de emancipación económica, concurre a solu-

cionar situaciones apremiantes que no podrían resolverse sino por vehículo de las asociaciones colectivas que les permite afrontar problemas fundamentales; y, en esta virtud, siendo en beneficio para la comunidad, debe estimarse como institución útil para el Estado;

Que estos principios forman parte del contenido social que la Revolución del 4 de Junio propugna por intermedio de la Secretaría de Trabajo y Previsión, siendo deber del Gobierno difundirlos y estimularlos;

Que, por tanto, el "DIA DEL MUTUALISMO" debe celebrarse conforme a la importancia de su significado de previsión social, dándosele la trascendencia que merece;

Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Invítase a las instituciones de socorros mutuo y de previsión social de la Provincia, a celebrar el 7 del corriente el "DIA DEL MUTUALISMO".

Art. 2.º — El Consejo General de Educación impartirá las instrucciones necesarias para que en las escuelas de la Provincia se realicen actos alusivos al mutualismo, destacando su significado e importancia.

Art. 3.º — Solicítese la cooperación de la prensa local, y, por "L. V. 9", Radio Provincia de Salta, irradiense programas especiales que destaquen los principios de previsión social contenidos en el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10539 H.

Salta, Octubre 10 de 1944.

Expediente N.º 2642 G|1943.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones referentes a solicitud de reconsideración de clasificaciones de patentes extendidas a cargo de la firma Gottling y Cornú por concepto de Aserradero a Vapor y Negocio de Proveduría, establecidos en la localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense las patentes Nros. 2278 año 1943 por \$ 1.400.— (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M|N.) y 2117 año 1944 por \$ 84.— (OCHENTA Y CUATRO PESOS M|N.) extendidas a cargo de la firma GÖTTLING Y CORNU por concepto de Aserradero a Vapor, establecido en la localidad de Apolinario Saravia Departamento de Anta.

2.º — Anúlense las patentes Nros. 2277 año 1943 por \$ 256.— (DOSCIENTOS CINCUENTA

Y SEIS PESOS M[N.] y 2156 año 1944 por \$ 179.— (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M[N.], extendida a cargo de la firma GOTTING Y CORNU por concepto de Negocio de Proveduría, establecido en la localidad de Apolinaro Saravia, Departamento de Anta.

3.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

4.o — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Resolución N.º 10540 H.
Salta, Octubre 10 de 1944.
Expediente N.º 18485|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual solicita anulación de las patentes Nros. 384 y 385 año 1935 extendidas a cargo de doña Julia Rosa Povoli; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.o — Anúlense las Patentes Nros. 384 y 385 año 1935 por \$ 19.— (DIEZ Y NUEVE PESOS M[N.]) y \$ 17.— (DIEZ Y SIETE PESOS M[N.]) respectivamente, extendidas a cargo de doña JULIA ROSA POVOLI en concepto de Prestamista Hipotecario.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10541 H.
Salta, Octubre 10 de 1944.
Expediente N.º 18251|1944.

Visto este expediente en el cual el señor JUAN DENTONE solicita el pago de la suma de \$ 2 673.30 por concepto de diversos gastos efectuados en los trabajos de construcción de la cancha de golf, no previstos en el contrato respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 1697 de fecha 4 de diciembre de 1943 se aceptó la propuesta del señor Juan Dentone para la construcción de una cancha de golf a instalarse en el inmueble denominado "LA FLORESTA", estimándose los honorarios del mismo como director de la obra y los del capataz como constructor de la misma en la suma de \$ 6.000.— hasta su terminación;

Que no existen constancias de que oficialmente se lo haya autorizado a efectuar los gastos cuyo importe reclama;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — No hacer lugar a lo solicitado por el señor JUAN DENTONE.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

TRIBUNALES

Acordada N.º 1389 — CORTE DE JUSTICIA. — En la ciudad de Salta, a diez días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Corte de Justicia el señor Presidente doctor David Saravia Castro y los señores Ministros doctores José Manuel Arias Uriburu, Ricardo Reimundín, Justo Aguilar Zapata, Adolfo Alberto Lora, Julio César Ranea y Luis C. García,

Dijeron:

Vista la nota, dada a publicidad en la prensa local, pasada por Jefatura de Policía al Ministerio de Gobierno, donde se denuncia la existencia de procesos cuyo conocimiento compete a la justicia ordinaria provincial e indebidamente paralizados en la Policía desde mucho tiempo atrás, circunstancia agravada con el hecho de que con relación a algunos de ellos los inculcados se hallarían en libertad, "con licencia", lo que constituiría un hecho grave, que, con abstracción de las responsabilidades de otro orden que pudieran resultar, afectaría la eficiencia de la administración de justicia en el cumplimiento esencial de los altos fines sociales para que ellas ha sido instituida.

Por lo cual procede ejercer las facultades de superintendencia, inspección y disciplina que competen a esta Corte (arts. 145 de la Constitución de la Provincia y 43, inc. 2º, de la Ley de Org. de los Tribunales), y, por ello,

RESOLVIERON:

I) Recomendar a los Juzgados de 1a. y 2a. Nominación en lo Penal que requieran a Jefatura de Policía la remisión de dichas causas, para su reactualización inmediata y a fin de proseguir en ellas el curso procesal correspondiente.

II) Organizar el sumario administrativo pertinente contra los que, sujetos a la superintendencia de este Tribunal, resulten comprometidos.

III) Comunicar a quienes corresponda y publicar esta Acordada.

—En este estado, el Ministro doctor Saravia Castro manifestó:

Que se hallaba conforme con la resolución que acaba de tomarse. Pero agregó que quería dejar constancia del desagrado con que se percibía de que la Jefatura de Policía, ultrapasando los límites de un informe sereno, expone apreciaciones calificativas de la Justicia de la Provincia.

—El Ministro doctor Arias Uriburu expuso:

Que también está conforme con lo resuelto, agregando: Que esta Excm. Corte de Justicia no puede aceptar los conceptos empleados en dicha nota, por considerar que ellos lesionan

la majestad y dignidad de la justicia, ya que no se trata de un informe confidencial, dada su publicidad, y que, por lo tanto, corresponde pasar dicha publicación al señor Fiscal Judicial, a los efectos que hubiere lugar: Con lo que terminó y firman por ante el secretario que autoriza. (Fdo.): SARAVIA — ARIAS URIBURU — REIMUNDIN — AGUILAR ZAPATA. — LONA — RANEA — GARCIA. — Ante mí: SIXTO A. TORINO.

EDICTOS JUDICIALES

Nº175 — JUDICIAL — ANTONIO FORCADA. Orden Juez Civil, 3a. Nominación venderé el 14 Octubre, horas 17, Zuviria 453 la mitad indivisa finca La Florida, ubicada departamento Orán, limitada: Norte, Atanasio Peralta; Sud, herederos Luis Carrasio; Este, cerro Miraflores; Oeste, río Bermejo. Base \$ 15.000.— Señá 20 %. — Ejecutivo Rafael Revollo vs. Rafaela Metande. — 50 palabras — Importe \$ 2.—

Nº 158 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Rosa o Rosa Ramón Quiróz, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de Setiembre de 1944. — Carlos Ferrary Sosa, Secretario Interino. — 127 palabras — Importe \$ 35.— e|30|9|44 v|6|11|44.

EDICTOS DE MINAS

Nº 176 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1127-A. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas. Guillermo Aceña, español, de profesión comerciante y fijando domicilio en esta Ciudad en la calle Urquiza N.º 631, a U. S. expongo: Que solicita la concesión de un derecho de cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de hidrocarburos fluidos y demás minerales que el Gobierno de la Provincia considera legalmente reservas fiscales en el Departamento de San Carlos, en terrenos no cultivados ni cercados de una superficie de Dos Mil hectáreas, en terrenos que fueron de D. Claudio Tapia y que serán ubicados en la siguiente forma: Desde el mojón de "La Cuesta de Arena" (Mojón T del deslinde judicial de la finca de San Felipe) se trazará una línea de Siete Mil quinientos setenta y siete metros con azimut verdadero de trescientos veintiocho grados Treinta y seis minutos, llegando así al esquinero Sud-Este del cateo solicitado (punto 1) desde

este punto se trazarán sucesivamente las siguientes líneas: Seis Mil novecientos treinta metros con azimut verdadero de Trescientos once grados Treinta minutos (punto 2) Cinco Mil doscientos ochenta metros con azimut verdadero de noventa grados (punto 3) Cinco Mil metros con azimut verdadero de Ciento Treinta y un grados Treinta minutos (punto 4) y Cuatro mil cuarenta metros con azimut verdadero de Doscientos cincuenta y un grados Treinta minutos, llegando nuevamente así al punto 1. Acompaño un croquis de ubicación por duplicado. Solicito que con esta ubicación sea registrado en el Plano Catastral de la Dirección de Obras Públicas y se me otorgue por escribanía de Minas una copia legalizada del presente pedido con constancia de fecha y hora de presentación. Será Justicia. — G. Aceña. — Recibido en mi domicilio particular hoy dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo horas cero y un minuto. — Conste. — Horacio B. Figueroa. — Salta, 7 de Marzo de 1944. — Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálasen los Miércoles de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. — Notifíquese. — Outes. — La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, fué inscrito el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1059. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. — Inspección de Minas, marzo 28 de 1944. — M. Esteban. — Inspector General de Minas. — Salta, 22 de Setiembre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5/6 por la Inspección de Minas de la Provincia, registrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4563, de fecha 12 de Setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del terreno. — Notifíquese. — Outes. — Salta, Setiembre 28 de 1944. — Se registró lo ordenado, en el libro Registro de Exploraciones N° 4 del folio 336, doy fé. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 11 de 1944. — HORACIO B. FIGUEROA, Escribano. 690 palabras — \$ 123. — e|14|10|44 -v|25|10|44.

N° 177 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1128-A. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas. — Guillermo Aceña, espa-

ñol, casado, de profesión comerciante, y fijando domicilio en esta Ciudad en la calle Urquiza N° 661 a U. S. expongo: Que contando con elementos suficientes para su exploración solicita le sea otorgado un derecho de cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de hidrocarburos fluidos y demás minerales que el Gobierno de la Provincia considere legalmente reservas fiscales, en una superficie de Dos mil hectáreas en terrenos no cultivados ni cercados, en propiedad del señor Abraham Daher, domiciliado en la finca de San Felipe, Departamento San Carlos. Este derecho de cateo será ubicado en la siguiente forma: Desde el mojón de "La Cuesta de Arena" (mojón T) del deslinde judicial de la finca de San Felipe, se trazará una línea de Mil quinientos metros con azimut verdadero de Cuarenta y seis grados Cincuenta minutos Treinta segundos, llegando así al esquinero Nor-Este del cateo (punto 1) Desde este mojón se trazarán sucesivamente las siguientes líneas: Siete mil setecientos setenta y siete metros con azimut verdadero de Ciento Noventa y dos grados Treinta minutos (punto 2) Tres mil metros con azimut verdadero de Doscientos cincuenta y un grados Treinta minutos (punto 3) Siete Mil Setecientos setenta y siete metros con azimut verdadero de Docce grados Treinta minutos (punto 4) y Tres mil metros con azimut verdadero de Setenta y un grados Treinta minutos, llegando así nuevamente al punto 1. Acompaño por duplicado un croquis de ubicación. Solicito que la presente solicitud sea registrada en el plano catastral de la Dirección de Obras Públicas y se me otorgue por Escribanía de Minas una copia legalizada con constancia de fecha y hora de presentación. Será justicia. — G. Aceña. Recibido en mi domicilio particular hoy dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo horas cero y un minuto. Conste. — Horacio B. Figueroa. Salta, 7 de Marzo de 1944. — Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálasen los Miércoles de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. — Notifíquese. — Outes. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 5. Con dichos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 48 hectáreas del cateo 960-T y 20 hectáreas del cateo 939-L, quedando 1932 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En definitiva el presente pedimento se ubica gráficamente con superficie de 1932 hectáreas en el plano minero y se inscribe en el libro correspondiente bajo el número de orden 1061. — Se acompaña un croquis de ubicación concordante con el mapa minero. — M. Esteban. Inspector General de Minas. — Salta, 28 de Setiembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6/7 por la Inspección de Minas de la Provincia, registrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 5 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término es-

tablecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4563, de fecha 12 de Setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de Escribanía de Minas y notifíquese al sindicato propietario del suelo. Notifíquese. — Outes. — Salta, setiembre 30 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 4 del folio 338 al 339, doy fe. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 11 de 1944. — HORACIO B. FIGUEROA, Escribano. 726 palabras — Importe \$ 130.20.

e|14|10|44 -v|25|10|44.

INTIMACION DE PAGO

N° 178 — INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS. — Salta, 19 de setiembre de 1944. — Resultando de autos no conocerse el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5° y concordantes de la Ley 394, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Art. 1° — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios El Intransigente y La Provincia y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a doña María L. de Llanos o sus herederos don Presentación Desiderio, María Esther Ramona o María Ramona Cañizares, Lidio Gabriel y Laura Ramona Llanos intimándoles el pago de la suma de setenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos m/n. que adeudan por alumbrado y limpieza según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago téngase por definitivo el embargo trabado a fs. 6 y 6 vuelta hasta cubrir la suma de ciento cincuenta pesos m/n. que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos. Art. 2° — Cíteselos igualmente para que constituyan domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Municipalidad de la ciudad de Salta bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se tendrá por tal la Oficina de Apremios de la misma. Art. 3° — Pase a la oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho. Julio J. Paz, Intendente.

Lo que el suscripto Encargado, hace saber a sus efectos: — Ricardo R. Figueroa, Encargado Oficina de Apremio. — 235 palabras — \$ 9.40.

CITACIONES

N° 171 — CITACION. — A Doña Carmen A. de Uriburu ó sus herederos. El señor Juez de Primera Instancia y segunda Nominación en lo Civil, doctor Roberto San Millán, en el juicio: "Pago por consignación — Gobierno de la Provincia de Salta vs. Carmen A. de Uriburu ó sus herederos, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Setiembre 30 de 1944. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor Raúl Fiore Moulés en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Cítese por edictos que se publicarán por el término de veinte veces en el Diario El Intransigente y en el BOLETIN OFICIAL como se pide, para que comparezcan Doña Carmen A. de Uriburu ó sus herederos a tomar la correspondiente intervención bajo apercibimiento de que, si no comparecen se le designará defen-

sor que la represente en el juicio (Art. 90 de Proc.) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SAN MILLAN — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a los interesados. — Salta, Octubre de 1944. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — 190 palabras — Importe \$ 34.20. — e|7|10|44 - v|31|10|44.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 160 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — Llámase a licitación pública para la venta de 75 piezas de maderas de varias clases, que hacen un total de 45 metros con 31 centímetros cúbicos, de acuerdo al Decreto Nº 4679 de fecha 27 de setiembre del corriente año, y que se encuentran depositadas en el lote Fiscal denominado "Denuncia Saravia" ubicado en el Departamento de Orán.

Los pliegos de condiciones respectivos en los cuales se detallan las maderas de referencia, serán retirados de Tesorería General de la Provincia ajustándose en un todo al Capítulo "Licitaciones, Enajenaciones y Contratos" de la Ley de Contabilidad de la Provincia, debiendo presentarse las propuestas en sobres sellados y lacrados en la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, hasta horas 10 del día 13 de octubre del año en curso, fecha en la cual serán abiertos en la mencionada Oficina, en presencia del señor Escribano de Gobierno. — Amadeo Rodolfo Sirolli, Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento. 164 palabras — Importe \$ 29.50. e|30|9|44 v|13|10|44.

S|N. — 5º GRUPO DE ARTILLERIA PESADA. — LICITACION PARA PASTOREO DE YEGUARIZOS. — Debiendo mantenerse en pastoreo por un periodo de 3 meses, (270) Doscientos setenta

yeguarizos de la unidad a partir del 15 de Noviembre próximo, los interesados podrán informarse y presentar sus propuestas en el servicio administrativo de la misma todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Jorge Ovejero Linares, Mayor-Jefe Ap. 5. — Sin cargo — Resolución 3484.

Nº 155 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — LICITACION PUBLICA. —

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la confección de UN MILLON de estampillas de 0.20-Ley 600.

Las propuestas y pliegos de condiciones deberán solicitarse en la Institución, calle Alvarado 621, donde serán abiertas el día 18 de Octubre de 1944, a las 11 horas. — EL DIRECTORIO. — 60 palabras — \$ 10.80. e|29|9|44 v|17|10|44.